

Por medio de la cual se Adiciona el presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD para la vigencia 2022.

La Gerente de la Empresa Social del Estado Metrosalud en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Decreto 115 de 1996, en sus artículos 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 y:

### CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución N° 128 del 15 de diciembre de 2021, el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, aprobó en forma definitiva el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Metrosalud para la vigencia fiscal 2022.
2. Que según la disposición general sexta del Artículo tercero de la Resolución N°.128 del 15 de diciembre de 2021, expedida por el Consejo Municipal de Política Fiscal, las modificaciones presupuestales que afecten el valor total de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobadas por el COMFIS, previa aprobación en primera instancia de la Junta o Concejo Directivo de la Empresa y por solicitud del representante legal.
3. Que mediante Acuerdo de Junta N° 416 del 14 de diciembre de 2022 se aprueba en primera instancia una adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2022 por valor de TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$30.189.902.675)..



4. Que con Resolución 130 del 16 de diciembre de 2022 el COMFIS aprueba la adición del presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia fiscal del año 2022 por valor de TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$30.189.902.675).
5. Que por lo anteriormente expuesto se,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar las siguientes partidas en el presupuesto de ingresos E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2022 por valor de TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$30.189.902.675), discriminados de la siguiente manera:

<b>1</b>	<b>Ingresos</b>	<b>30.189.902.675</b>
<b>1.1.02.05</b>	<b>Venta de bienes y servicios</b>	<b>9.389.630.335</b>
1.1.02.05.001.09.19	Proyectos plan integral de intervenciones colectivas	1.102.049.546
1.1.02.05.001.09.35	Convenios Interadministrativos	8.287.580.789
<b>1.1.02.06</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>20.800.272.340</b>
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	20.800.272.340
1.1.02.06.006.06.01	Municipales	20.731.811.223
1.1.02.06.006.06.02	Otras entidades	68.461.117

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar las siguientes partidas en el presupuesto de gastos E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2022 por valor de TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$30.189.902.675), discriminados de la siguiente manera:





Metrosalud



Alcaldía de Medellín  
Distrito  
Ciencia, Tecnología e Innovación

2	<b>Gastos</b>	<b>30.189.902.675</b>
2.1	<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>30.189.902.675</b>
2.1.2.02.01.003.01	Materiales y suministros	1.500.000.000
2.1.2.02.02.006.02	Transporte	1.500.000.000
2.1.2.02.02.007.01	Arrendamientos	1.389.630.335
2.1.2.02.02.008.01	Mantenimiento	20.731.811.223
2.1.2.02.02.009.01	Remuneración por servicios	5.068.461.117

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

**MARTHA CECILIA CASTRILLÓN SUÁREZ**  
Gerente E.S.E Metrosalud

	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró:	Isabel Vélez Gallego	ISABEL VELEZ	05-12-2022
Revisó:	Víctor Alfonso Alvarez Vergara	★	05-12-2022
Aprobó:	Víctor Alfonso Alvarez Vergara	★	05-12-2022







**ACUERDO N° 416 DE 2022**  
(14 de diciembre de 2022)

**"Por medio del cual se adiciona el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Metrosalud para la vigencia 2022"**

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto Nacional 1876 de 1994, Decretos Municipales 752 de 1994 y 883 de 2015, Resolución N° 128 de 2021 expedida por el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, y

**CONSIDERANDO.**

Que con Resolución N° 128 del 15 de diciembre de 2021, el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, aprobó en forma definitiva el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Metrosalud para la vigencia fiscal 2022.

Que el numeral 5° del artículo tercero de la mencionada resolución en el acápite de las Disposiciones Generales, estipula:

*"Las modificaciones presupuestales que afecten el valor total de los Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión, serán aprobados por el COMFIS, previa aprobación en primera instancia de la Junta o Concejo Directivo de la Empresa y por solicitud del Representante Legal".*

Que a la fecha se han firmado convenios PIC - en el presupuesto de la vigencia 2022, por valor de \$ 36.130.036.722.

Que en el rubro de venta de servicios (Proyectos del plan integral de intervenciones colectivas-PIC), se encuentran apropiados \$35.027.987.176, para contratar la implementación de estos programas.

Que la diferencia entre los Proyectos del plan integral de intervenciones colectivas-PIC, firmados a la fecha y lo apropiado en el presupuesto es de **MIL CIENTO DOS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ML (\$1.102.049.546)**, según se detalla a continuación:



Rubro del ingreso		VR Convenios Firmados	Presupuesto Apropriado	Valor Adicion
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	36.130.036.722	35.027.987.176	1.102.049.546
1.1.02.05.001.09.19	Proyectos plan integral de intervenciones colectivas	36.130.036.722	35.027.987.176	1.102.049.546

Que por lo tanto, es necesario adicionar el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Metrosalud en la suma MIL CIENTO DOS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ML (\$1.102.049.546), necesarios para el cumplimiento del objeto contractual de los convenios.

Que igualmente, a la fecha se han firmado convenios interadministrativos aprobados en el presupuesto de la vigencia 2022, por valor de \$130.287.764.068.

Que en el rubro de venta de servicios (convenios interadministrativos), se encuentran apropiados \$122.000.183.279, para contratar la implementación de estos programas.

Que la diferencia entre los convenios interadministrativos firmados y lo apropiado en el presupuesto es de **OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ML (\$8.287.580.789)**, a saber:

Rubro del ingreso		VR Convenios Firmados	Presupuesto Apropriado	Valor Adicion
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	130.287.764.068	122.000.183.279	8.287.580.789
1.1.02.05.001.09.35	Convenios Interadministrativos	130.287.764.068	122.000.183.279	8.287.580.789

Que, para continuar ejecutando las actividades señaladas en los mencionados contratos interadministrativos, es necesario adicionar el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Metrosalud en la suma de **OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ML (\$8.287.580.789)**.

Que, asimismo, esta Entidad ha suscrito convenios interadministrativos como se refleja en los rubros de transferencias, por valor de \$35.830.272.340.

Que, en los rubros de transferencias, se encuentran apropiados \$15.030.000.000, para para el cumplimiento del objeto contractual de esos convenios.





Metrosalud



Alcaldía de Medellín  
Oficina de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

Que la diferencia entre convenios de transferencias firmados y lo apropiado en el presupuesto es de **VEINTE MIL OCHOCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS ML (\$20.800.272.340)**, tal y como se indica a continuación:

Rubro del ingreso	V/R Convenios Firmados	Presupuesto Apropriado	Valor Adicion
1.1.02.06	Transferencias corrientes	35.830.272.340	15.030.000.000
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	35.830.272.340	15.030.000.000
1.1.02.06.006.06.01	Municipales	35.731.811.223	15.000.000.000
1.1.02.06.006.06.02	Otras entidades	98.461.117	30.000.000

Que, para continuar ejecutando las actividades señaladas en los mencionados contratos interadministrativos, es necesario adicionar el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Metrosalud en la suma de **VEINTE MIL OCHOCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS ML (\$20.800.272.340)**, necesarios para el cumplimiento del objeto contractual los convenios.

En mérito de lo expuesto, se

**ACUERDA.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar una adición en el presupuesto de ingresos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2022, por valor de **TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$30.189.902.675)**, discriminados de la siguiente manera:

<b>1</b>	<b>Ingresos</b>	<b>30.189.902.675</b>
<b>1.1.02.05</b>	<b>Venta de bienes y servicios</b>	<b>9.389.630.335</b>
1.1.02.05.001.09.19	Proyectos plan integral de intervenciones colectivas	1.102.049.546
1.1.02.05.001.09.35	Convenios Interadministrativos	8.287.580.789
<b>1.1.02.06</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>20.800.272.340</b>
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	20.800.272.340
1.1.02.06.006.06.01	Municipales	20.731.811.223
1.1.02.06.006.06.02	Otras entidades	68.461.117




**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar una adición en el presupuesto de gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2022, por valor de **TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$30.189.902.675)**, distribuidos así:

2	Gastos	30.189.902.675
2.1	Gastos de Funcionamiento	30.189.902.675
2.1.2.02.01.003.01	Materiales y suministros	1.500.000.000
2.1.2.02.02.006.02	Transporte	1.500.000.000
2.1.2.02.02.007.01	Arrendamientos	1.389.630.335
2.1.2.02.02.008.01	Mantenimiento	20.731.811.223
2.1.2.02.02.009.01	Remuneración por servicios	5.068.461.117

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**HENRY ALEJANDRO MORALES GÓMEZ**  
Presidente

  
**LILIANA MARÍA ÁLVAREZ GÓMEZ**  
Secretaria

**POST SCRIPTUM:** El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva, realizada el día 14 de diciembre de 2022, en la ciudad de Medellín.





**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

**RESOLUCIÓN 202250126239 – COMFIS 130**  
**Diciembre 16 de 2022**

Por medio de la cual el COMFIS, autoriza la modificación del presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Metrosalud para la vigencia 2022.

**EL CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL "COMFIS"**

En ejercicio de las facultades legales, y

**CONSIDERANDO QUE:**

1. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 25 Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Medellín, contenido en el Decreto 006 de 1998 de la Alcaldía de Medellín, el cual compila los Acuerdos 52 de 1995 y 38 de 1997, modificado por el artículo 2 del Acuerdo 49 de 2008, corresponde al Consejo Municipal de Política Fiscal "COMFIS" modificar, mediante resolución, los presupuestos de ingresos y gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta, con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras, adscritas al Municipio.
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 109 de 2019 del municipio de Medellín, el presupuesto de ingresos comprende la Disponibilidad Inicial, los Ingresos Corrientes y los Recursos de Capital, que se espera recaudar durante la vigencia fiscal, independientemente del año en que se causen contablemente.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Acuerdo 109 de 2019 del municipio de Medellín, el presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.
4. Mediante la Resolución **202150184119 – COMFIS 128** de diciembre de 2021, se aprueba el presupuesto de la E.S.E Metrosalud para la vigencia 2022 y a la fecha, ha sido modificado mediante la Resolución 052, 084 y 107 de 2022.
5. La Junta Directiva de la E.S.E. Metrosalud en primera instancia, el día 14 de diciembre de 2022, mediante acta N°310, aprobó en primera instancia la modificación al presupuesto de ingresos y gastos, según consta en los documentos soportes enviados por la empresa.





**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

6. La Gerente de la empresa, mediante la solicitud con radicado 202210420860, del 24 de octubre de 2022, solicitó al COMFIS una modificación al presupuesto de la siguiente manera:

NÚMERO DE CONTRATO	ENTIDAD	VALOR
C.I. por Transferencia (3)	N/A	\$ 20.800.272.340
C.I. por Venta de Servicios (7)	N/A	\$ 9.389.630.335
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 30.189.902.675</b>

7. En reunión no presencial del 16 de diciembre del 2022 (Acta 040, punto 2c), el COMFIS analizó la modificación presupuestal aprobada en primera instancia por la Junta Directiva de la Empresa y solicitada por la Gerente de la misma.

Por lo anterior,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º. Ingresos:** Aprobar una modificación al presupuesto de Ingresos de la E.S.E Metrosalud para la vigencia 2022, en la siguiente forma:

CONCEPTO DE INGRESO	VALORES (Pesos)
DISPONIBILIDAD INICIAL	-
INGRESOS CORRIENTES	\$ 30.189.902,675
RECURSOS DE CAPITAL	-
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$ 30.189.902.675</b>

**Artículo 2º. Gastos:** Aprobar una modificación al presupuesto de Gastos de la E.S.E Metrosalud para la vigencia 2022, en la siguiente forma:





**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

CONCEPTO DE GASTO	VALORES (Pesos)
FUNCIONAMIENTO	\$ 30.189.902.675
SERVICIO DE LA DEUDA	-
INVERSIÓN	-
OPERACIÓN COMERCIAL	-
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>\$ 30.189.902.675</b>
<b>DISPONIBILIDAD FINAL</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL</b>	<b>\$ 30.189.902.675</b>

**Artículo 3°. Vigencia:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**OSCAR DE JESÚS HURTADO  
PÉREZ**  
Secretario de Hacienda  
Presidente del COMFIS

**GIOVANNI ÁVILA GÓMEZ**  
Subsecretario de Presupuesto y  
Gestión Financiera

Proyectó	Angela Mesa / Javier Solano Profesionales Universitarios	Revisó	Diana Caterine Valderrama Jiménez Líder de Programa –Secretaria Técnica del COMFIS
----------	---	--------	---



